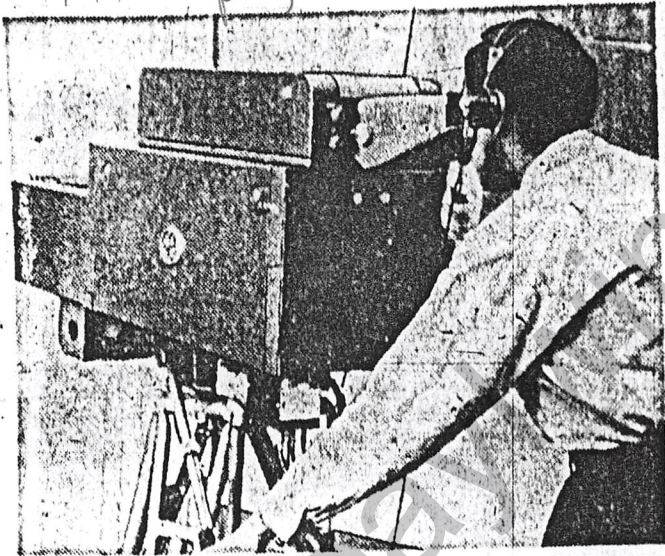


El Mercurio, 19 de Mayo 1972 pág 3

## Extensión de TV A Provincias



El Senado rechazó el veto del Ejecutivo al proyecto que explicitaba los términos de la ley de televisión en lo referente a la extensión a provincias de los distintos canales universitarios. Pero por falta de quorum constitucional no pudo insistir para reponer el proyecto, por lo que no habrá ley sobre la materia. Al respecto caben varias observaciones.

En primer lugar, el proyecto se originó en el hecho de que la Universidad Católica de Valparaíso aparecía evidentemente disminuida y perjudicada por los términos de la ley 17.377 que reglamenta la televisión en Chile. Junto con ello venía a aclarar conceptos sobre la operación de los canales universitarios y su derecho a extender sus redes de transmisión. Es de destacar que el proyecto fue aprobado en los trámites iniciales por la unanimidad de los parlamentarios, tanto de Gobierno como de oposición.

Sin embargo, luego de transcurridos los trámites constitucionales, el proyecto fue vetado por el Ejecutivo, argumentando específicamente que contrariaba el espíritu, la ley a la que modificaba al crear redes nacionales universitarias que aparecían contempladas en la ley original nada más que en forma de una red conjunta de todos los canales universitarios. Según las observaciones del Gobierno, la creación de redes nacionales por parte de cada universidad implicaría un fuerte gasto que redundaría necesariamente en el Fisco, ya que en último término los presupuestos univer-

sitarios dependen de los recursos fiscales.

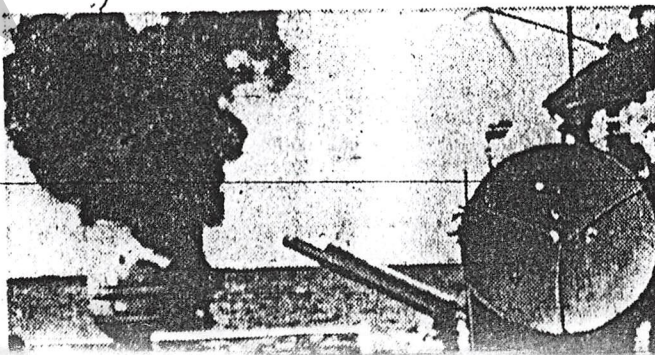
Recientemente, sin embargo, los ejecutivos del Canal 13, que ha sido el que ha planteado con mayor intensidad el derecho a ampliar sus emisiones, ya que el canal dependiente de la Universidad de Chile lo ha hecho con el simple expediente de obtener la autorización de la Superintendencia de Servicios Eléctricos, han anunciado que independientemente del resultado del proyecto en discusión ellos se acogerían a la ley vigente y extenderían sus transmisiones en la medida de sus posibilidades técnicas. Es de hacer notar que cuando el Canal 13 solicitó a esa Superintendencia el permiso, él le fue negado, estableciendo la discriminación de hecho entre los dos canales de televisión universitarios de Santiago.

Si se revisa el texto de la ley 17.377, en el que se autoriza a las universidades Católica de Chile y Católica de Valparaíso a operar y explotar canales de televisión, se comprende que estará implícito el hecho de extender sus transmisiones de acuerdo a la capacidad instalada o por instalar. Esto no constituye establecer una red nacional de televisión. Simplemente significa utilizar al máximo los recursos humanos, técnicos y financieros con que cuenta cada universidad de acuerdo a sus presupuestos. Ello no representa un gasto oneroso para el Fisco, ya que al operar de a poco y de acuerdo a sus recursos ordinarios, no se es-

tablece un nuevo gravamen para el Estado. El argumento del Gobierno carece, pues, de validez en esta materia y está destinado a confundir a la opinión pública acerca de cuestiones que aparecen claramente indicadas en la legislación vigente.

Ahora, cuando no existiría ley, por el momento, que modifique y aclare el texto de la ley 17.377 y basándose precisamente en los términos de esta ley es que la Universidad Católica ha empezado los trabajos para extenderse a provincias haciendo uso del derecho que le confiere ese cuerpo legal. Para ello ha enviado una nota al Superintendente de Servicios Eléctricos y ha iniciado los trabajos para instalar las estaciones repetidoras indispensables para llegar a provincias.

La acción que al respecto pueda realizar el Canal 13 está avalada no sólo en el texto legal, sino también en la realizada por las poblaciones de los lugares hasta donde pretende llegar. Se han organizado comisiones y ha habido una intensa labor desplegada por los mismos usuarios, quienes desean que Canal 13 llegue a provincias, en busca de un medio de comunicación pluralista y objetivo. Esta actitud general del público viene a reforzar la justicia de la acción emprendida por la Universidad Católica y servirá sin duda al Gobierno para que a través de la Superintendencia de Servicios Eléctricos autorice la ampliación de la red del Canal 13, cuya legalidad no puede ser sujeta a discusión.



Una Visión  
De Haifong